

Orden del Real Consejo que se le ha comunicado por el Sr. D. Pedro  
 Escobedo de Arrieta su Circuirano de Camara, en que se ex-  
 presa que enterado de la falta de granos q. ha habido en este Reino  
 lo puso en noticia de V. M. en consulta de veinte y siete de Mayo  
 proximo, proponiendo los medios que crehia convenientes  
 para conseguir el sustentamiento de los pueblos de aquel Reyno  
 en la resoluzion publicada y mandada cumplir en veinte  
 del corriente mes, se ha visto V. M. eximir de derecho a los  
 granos extrañeros q. se introduxeren por los Puertos de Carta  
 mena y de mar de este Reyno, hasta la cosecha proxima de  
 setenta y ochenta y nueve: Con lo demas q. se ha mandado q. se  
 comiere, la qual se leyó a la letra para inteligencia de este tyun-  
 tamiento, quien habiendo la oido y oido: Acordó que  
 cumpla y execute como V. M. manda, Acuyo fin y de q.  
 á todo conste se publique, y coloque original en el libro  
 de cédulas de Cartas Reales.

M. Alonso Panza      D. Matheo de  
 Levallos

Ancenas.

Gonzalo Chamorro

Juan de Arce

